

Decreto N° 1679 que designa al Doctor L. F. Thomen en su calidad de Subsecretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública Secretario de la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia.—
G. O. N° 6037, del 16 de Febrero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1679.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 367, del 15 de noviembre de 1940, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Dr. L. F. Thomen, en su calidad de Subsecretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, queda designado Secretario de la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100° de la Independencia, 81° de la Restauración y 14° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1680 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Las Matas de Farfán estableciendo un arbitrio sobre espectáculos públicos.— G. O. N° 6027, del 2 de Febrero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1680.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 25° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, el artículo primero de la Ordenanza N° 9, dictada por el Ayuntamiento de la Común de Las Matas de Farfán en fecha 8 de enero de 1944, el cual se transcribe a continuación:

“Art. 1.— Se fija un impuesto de un peso (\$ 1.00) moneda de curso legal a cargo de los que, con fines especulativos